



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 70 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales**

Derechos de los desplazados internos

Nota del Secretario General

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

Corrección

Párrafo 1

La primera oración *debe decir*:

Aunque se desconoce el número exacto de niños¹ que viven en situación de desplazamiento interno en todo el mundo, a finales de 2018 se estimaba que al menos 17 millones² habían sido desplazados en todo el mundo por los conflictos y la violencia dentro de sus propios países.

¹ En la Convención sobre los Derechos del Niño, un “niño” se define como “todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

² Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Protecting and supporting internally displaced children in urban settings” (julio de 2019).

